



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 27 FEB 2020

VISTO la conmemoración de 208° aniversario del hito histórico producido por Juan Manuel Belgrano en los hechos acontecidos durante la gesta por la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata;

CONSIDERANDO

Que se cumple el 208° aniversario, en el que Juan Manuel Belgrano izó por primera vez la Bandera Argentina en las barrancas de Rosario, a orillas del río Paraná, en la Provincia de Santa Fe.

Que la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados adhirió al decreto Presidencial 02/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y estableció en el ámbito de la H. Cámara mediante la Resolución Presidencial N° 0071/20, declarar el año en curso como “2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”, incorporando dicha leyenda en toda su papelería oficial.

Que cabe destacar y rememorar que en dicha ocasión Juan Manuel Belgrano enarbó por primera vez la Bandera Argentina, símbolo del ideario de libertad con el que nació la patria.

Que la historia describe que posteriormente al 9 de julio de 1816, una vez declarada la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, más precisamente el día 20 de julio, su uso oficial fue aprobado por el Congreso de Tucumán.

Que está en el ánimo de esta Presidencia, recordar y evocar los acontecimientos que a lo largo de la historia forjaron nuestro país como libre y soberano.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-Expresar el beneplácito de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, al 208° aniversario de los hechos acontecidos el 27 de febrero de 1812, fecha en la cual Juan Manuel Belgrano izó por primera vez la Bandera Argentina a orillas de las barrancas del río Paraná, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, durante la gesta por la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

ARTICULO 2º.-Regístrate, comuníquese y archívese. -

R.P. N° 0487/20